



DECRETO DE ALCALDÍA N° ²⁹⁷² /2024

Zapallar, 09 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se autorizó la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, RUT 77.715.164-9 para la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE EL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, con fecha 03 de septiembre de 2024 según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPLA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/



**CONTRATO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA

En Zapallar, a 03 de septiembre de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula de identidad N°

ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece la **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, representada por su por Enrique Andrés Cavieres Rivera, cedula nacional de identidad , chileno, ambos domiciliado para estos efectos en ; en adelante el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de contratación directa efectuada mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa



establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se ejecutará conforme al Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, que autoriza la invitación a través del Portal al proveedor Sociedad de Seguridad Privada Integral Seprivat Spa y que aprueba las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aprobados; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Objeto del Contrato.

En este acto las partes vienen en contratar el “**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024, COMUNA DE ZAPALLAR**” refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024.

En virtud del presente contrato, se procede a contratar los servicios, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes a la contratación directa individualizada en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

TERCERO. De los servicios.

Los servicios contratados se indican en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, documento que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

CUARTO. Monto del contrato.

El monto de la presente contratación es de **\$58.310.000 (cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos)** impuestos incluidos. El pago del servicio se efectuará



conforme a lo establecido en el punto 4, correspondiente al "Condiciones de pago" de los Términos de Referencia.

QUINTO. Vigencia del contrato.

La ejecución de los servicios deberá llevarse a cabo entre el 17 y la madrugada del 23 de septiembre del presente año. Durante este período, se contará con una jornada diurna de 10 guardias desde las 10:00 hasta las 20:00 horas, y una jornada nocturna con un segundo turno de 50 guardias desde las 18:00 hasta las 4:00 horas. Los servicios deberán cumplir con las actividades y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

SEXTO. Garantía del contrato.

Deberá estarse a lo dispuesto en el punto N°3.1 relativo a "Garantía de fiel cumplimiento del contrato".

SÉPTIMO. Término anticipado.

Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto 3.7 de los términos de referencia.

OCTAVO. Unidad Técnica.

La Unidad Técnica será la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

NOVENO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.



DÉCIMO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

DÉCIMO PRIMERO. Personería.

La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA** para representar a **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** consta en certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, código de verificación electrónico: CRuWzl1iTjG2.


ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA

Representante legal

SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR